

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

LUCIESUS MALDONADO

LUCIESUS MALDONADO

LUCIESTO DO COMO DE CO

VISTOS: El Informe Nº 013-2024-MDSJL/GDH, de Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 26 de febrero de 2024; el Proveído Nº 211-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe Legal Nº 055-2024-MDJL-OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído Nº 305-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído Nº 630-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaria General, de fecha 21 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;



Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, disponiendo en su artículo 4, como rol del Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; así como, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se consideraran discriminatorias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que se constituye en el instrumento de política multisectorial a través del cual el Estado en los ámbitos nacional, regional y local, promueve y garantiza la no discriminación contra las mujeres, estableciendo como objetivo prioritario 05 el reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de manera facultativa en los gobiernos locales, como órganos de articulación al interior de cada entidad para desarrollar acciones orientadas al cierre de desigualdades y/o brechas de género;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2021-MIMP, se aprobaron los lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública, con el objetivo de establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios, a fin de que todas las personas acceda y se beneficien de los servicios del Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 832-2023-MDSJL, de fecha 04 de diciembre de 2023, se crea la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y dispone la conformación de los integrantes de la referida comisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y dispone encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de planificación, en su calidad de integrantes de dicha comisión, velar por la correcta aplicación e implementación de los dispuesto en el referido acto resolutivo:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 124-2024-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2024, se modifica la Resolución de Alcaldía Nº 832-2023-MDSJL, en el extremo de los integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza Nº 459-MDSJL;

Que, mediante Informe Nº 013-2024-MDSJL/GDH, el Gerente de Desarrollo Humano propone modificar la Resolución de Alcaldía Nº 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el extremo de las unidades de organización a las cuales se les encargo el cumplimiento de lo dispuesto en el referido acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía Nº 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar Social y Salud y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de presidencia y secretaria técnica, respectivamente de la Comisión para la Igualdad de Género, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad".

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- Toda referencia a las unidades de organización señaladas en el Reglamento Interno de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Alcaldía Nº 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, deberá entenderse referida a las unidades de organización contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 459-MDSJL.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a Gerencia de Desarrollo Humano, y: a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LURICANCHO

LURICANCHO

LURICANCHO

LESU

A ESTIMER FLOREZ FERNANDEZ

PE OFICINA GENERAL DE SE PETARIA GINERAL

JESUS MALDONADO AMAO